

BECA FAECP PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026

La Fundación Asociación Española de Coloproctología (FAECP) apoya de forma prioritaria la investigación clínica independiente de sus socios, con el objetivo de fomentar el desarrollo, generación y difusión del conocimiento científico en el ámbito de la Coloproctología.

Con este fin, se convocan **6 Becas de Investigación**, destinadas a la realización de proyectos en España.

Dotación:

- **6.000 € por proyecto** (con posibilidad de incremento de hasta un 10 % adicional para compensar los costes de gestión a través de la Fundación correspondiente)
- **Una de las becas** podrá dotarse de hasta **10.000 €** en caso de que forme parte de un *proyecto GECO* de investigación.

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- El Investigador Principal (IP) y al menos uno de los investigadores colaboradores deberán ser socios de la AECP, al corriente del pago de cuotas.
- El IP deberá poseer el título de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- Los facultativos en formación sanitaria postgraduada no podrán figurar como Investigador Principal, aunque sí podrán formar parte del equipo investigador.
- Cada investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, y solo en uno como Investigador Principal.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- El proyecto deberá ser **original**, no iniciado previamente.
- Deberá versar sobre un tema relacionado con la Coloproctología.
- El periodo máximo previsto para su desarrollo será **inferior a 2 años**.

3. SOLICITUD Y PLAZO

- La solicitud se realizará exclusivamente online a través del siguiente enlace:
[FORMULARIO SOLICITUD BECA](#)
- Las bases completas de la convocatoria estarán disponibles en [Becas y Premios de la web de AECP](#)
- El plazo de presentación comenzará con la publicación de la convocatoria en la web de la AECP y **finalizará el 9 de Febrero de 2026** a las 23:59 h (hora peninsular).

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos en formato electrónico (PDF o Word):

- Currículum Vitae Normalizado (CVN) del Investigador Principal y del resto de solicitantes.
- Imagen del NIF (ambas caras y en vigor).
- Memoria científica del proyecto, que incluya:
 - Introducción y justificación
 - Objetivos
 - Hipótesis de trabajo
 - Material y métodos
 - Fechas previstas de inicio y finalización
- Descripción de los medios disponibles y presupuesto del proyecto.
- Certificación de la Dirección o Gerencia del centro, acreditando:



- Conocimiento y aprobación del proyecto
 - Compromiso de facilitar la infraestructura necesaria
 - Informe del Comité de Ética y Ensayos Clínicos del centro donde se desarrollará el estudio.
Si está en trámite, se aceptará justificante de solicitud, sin perjuicio de su entrega posterior si se concede la beca.
 - Informe del Comité correspondiente sobre experimentación animal, si procede.
-

5. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

- La FAECP será el órgano responsable del seguimiento y control del proyecto subvencionado.
 - Podrá convocar reuniones, solicitar información adicional o realizar auditorías si lo considera necesario.
 - Los beneficiarios deberán presentar:
 - **Memoria científico-técnica**
 - **Justificación económica** en la forma y plazos indicados en la resolución de concesión, con fecha límite **septiembre de cada año**.
 - En ayudas plurianuales, los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la FAECP.
 - La no ejecución del proyecto supondrá la devolución íntegra de la ayuda.
-

6. JURADO Y EVALUACIÓN

- El jurado estará formado por:
 - El Comité Científico de la AECP
 - Tres miembros del Comité de Educación y Formación Continuada

Criterios de valoración

- Equipo investigador: 30 %
 - Proyecto: 50 %
 - Viabilidad económica: 20 %
-

7. RESULTADOS Y DIFUSIÓN

- Al finalizar el proyecto, y antes de su publicación, deberá remitirse a la Secretaría de la FAECP una **memoria final completa**, que incluya:
 - *Introducción y objetivos*
 - *Material y métodos*
 - *Resultados*
 - *Discusión y conclusiones*
 - A criterio de la FAECP, los resultados podrán presentarse de forma presencial en el Congreso Nacional de la AECP.
-

8. CONDICIONES GENERALES

- La concesión de la ayuda no implica el abono de cantidades pendientes si, a juicio del jurado, se incumplen las bases.
- Los resultados serán propiedad de los autores, pero toda publicación o comunicación deberá mencionar explícitamente el apoyo de la FAECP.
- La omisión de esta mención podrá ser causa de reclamación por parte de la FAECP.
- El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados, haciéndose público durante el Congreso Nacional de la AECP 2026.
- El jurado podrá declarar la beca desierta o repartir su dotación entre varios proyectos.
- La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases.